

Cumplim^{to} = En la Villa de Lorquí en veinte y un dias del
mes de Mayo de mill. setecientos y tres años el
Sr. Alexander Marco Masade de dha Villa y su
Jurisdic^{ion} para Mag. Sepiesento la Leguitorias que val
ga Cauera de estas dhas y para Merced Vista oida y
entendida mando sequencia Cumpla y execute segun
y como en dha Leguitorias sequientes que es lo que
se pide por requesta Lo firmo.

Alexandro Marco

Andrés

Juan de S. Pedro

Junta de Herederos = Dando esta junta de dha Villa de Molina y
Salas Capitanias de ella donde se a lebran las dhas
particulares y genera les de dha dhas de dha en
en veinte y un dias de el mes de Sep. de mill se de
setecientos y tres años, y concurrido Los señores
Alonso Las Monzon y Blas Picazo Alcalde de dha
narios, Ignacio Sanchez y Don Esteban Galindo,
Jiadores Consejo Justicia y dha de dha Villa y
herederos, D. Fern. Joseph Diaz Larazo Presbitero de la
Ciu. de Murcia, y apoderado no dho de Juan Fran
Carrillo Lucas de Albornoz, el P. frai Juan Cuesta
Pascuador de el Convento y Religiosos de el
Carmen Calzado de dha Ciu. de Murcia, D. Juan de
Presbitero, el P. Ramon Aguirre, de el Colegio de
la Compania de Jesus de dha Ciu. y administrador
de la Casa y hacienda que tiene en esta Villa
Haberan Piqueras Juan Romero, Joseph Tomar
menor, y Don Esteban Sanchez herederos, que
solo au concurrido a este dundant. y herederos

